



# **Municipalidad de Curuzú Cuatía**

**Provincia de Corrientes  
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL  
PUBLICACIÓN OFICIAL**

**N° 3.515**

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

## ÍNDICE

|                                                       |           |
|-------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....</b>     | <b>3</b>  |
| <b>Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....</b> | <b>4</b>  |
| <b>Resolución del D.E.M. N°208.....</b>               | <b>5</b>  |
| Continuación Resolución del D.E.M N°208 .....         | 6         |
| Continuación Resolución del D.E.M N°208 .....         | 7         |
| <b>Resolución del D.E.M. N°209.....</b>               | <b>8</b>  |
| Continuación Resolución del D.E.M N°209 .....         | 9         |
| <b>Resolución del D.E.M. N°210.....</b>               | <b>10</b> |
| Continuación Resolución del D.E.M N°210 .....         | 11        |
| Continuación Resolución del D.E.M N°210 .....         | 12        |
| <b>Resolución del D.E.M. N°211.....</b>               | <b>13</b> |
| Continuación Resolución del D.E.M N°211 .....         | 14        |
| Continuación Resolución del D.E.M N°211 .....         | 15        |
| Continuación Resolución del D.E.M N°211 .....         | 16        |

## **Autoridades Poder Ejecutivo Municipal**

**Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN**

Intendente

**Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI**

Viceintendente

**Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ**

Secretario de Gobierno y Coordinación General

**Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA**

Secretaria de Hacienda.

## **Autoridades Honorable Concejo Deliberante**

**Sra. Naya Yrigoyen Mariel**

Presidente

**Dr. Arbelo Oscar Roberto**

Vicepresidente 1°

**Sr. Ceroni Josías Samuel Levi**

Vicepresidente 2°

### **Concejales**

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

**RESOLUCION N° 208/24**

**VISTO:**

El llamado a concurso de precios **32/2024** para la *"compra de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA M. SANTIALLA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

*"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T.I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-*

*"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).*

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ADJUDICAR** a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"compra de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del viernes 26 de julio de 2024.-

CRA. VERÓNICA SAVATIELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

| Descripción                  | Cantidad       | Precio unitario \$ | Precio total \$         |
|------------------------------|----------------|--------------------|-------------------------|
| Arroz (000) por 1 kg.        | 2.800 unidades | \$ 1.473,78        | \$ 4.126.584,00         |
| Fideos por 500 Grs.          | 2.800 unidades | \$ 871,86          | \$ 2.441.208,00         |
| Azúcar por 1 Kg.             | 2.800 unidades | \$ 925,00          | \$ 2.590.000,00         |
| Puré de Tomate por 520 grs   | 2.800 unidades | \$ 739,90          | \$ 2.071.720,00         |
| Harina Común (000) por 1 Kg. | 2.800 unidades | \$ 799,00          | \$ 2.237.200,00         |
| <b>Total Adjudicado:</b>     |                |                    | <b>\$ 13.466.712,00</b> |

|                                                                    |                         |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Monto total de erogación en el presente concurso de precios</b> | <b>\$ 13.466.712,00</b> |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. –

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 31 JUL 2024

CRA. VERONICA A. SQUATTELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

## Resolución N° 209

### VISTO:

El Decreto Provincial N° 309 de fecha 16 de febrero de 2024; mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Corrientes otorga a los municipios una suma de PESOS CUARENTA MILLONES SIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 40.174.000,00) para atender gastos referentes a SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES; y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 309/2024 del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES del día 16 de febrero de 2024 mediante el cual se autoriza la liquidación y pago de un importe correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 40.174.000,00) a favor de los MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, para atender gastos por servicios de corte de pasto, limpieza y desinfección de tanques cisterna reserva y fumigación en edificios escolares del interior de la provincia con motivo del inicio del ciclo escolar 2024; y

Que, de dicho aporte no reintegrable le corresponde a la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA percibir la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.484.000,00); y

Que, el Art. 35 de la ley N° 5.571 autoriza Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

Que, el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

  
CRA. VERONICA A. SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



  
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2024"

**POR ELLO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO N° 1:** INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2024 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.3.18" denominada "Mantenimiento de Establecimientos Escolares" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.484.000,00) acreditada el 23 de febrero de 2024; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

| CÓDIGO   | CUENTA                                      | IMPORTE         |
|----------|---------------------------------------------|-----------------|
| 1.2      | RECURSOS NO CORRIENTES                      |                 |
| 1.2.3    | JURISDICCIÓN PROVINCIAL                     |                 |
| 1.2.3.18 | MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES | \$ 1.484.000,00 |

**ARTÍCULO N° 2:** AUMENTAR las partidas presupuestarias de egresos "2.1.3.1" denominadas "Combustibles y Lubricantes", "2.1.3.4" "Útiles y Materiales de Aseo" y "2.1.3.7" "Materiales y Productos Químicos" y "2.1.7.1" "Bromatología y Saneamiento". En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2024.-

| CÓDIGO  | CUENTA                          | IMPORTE       |
|---------|---------------------------------|---------------|
| 2.1     | EROGACIONES CORRIENTES          |               |
| 2.1.3   | BIENES DE CONSUMO               |               |
| 2.1.3.1 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES      | \$ 453.003,92 |
| 2.1.3.4 | UTILES Y MATERIALES DE ASEO     | \$ 297.720,00 |
| 2.1.3.7 | MATERIALES Y PRODUCTOS QUIMICOS | \$ 262.403,80 |
| 2.1.7.1 | BROMATOLOGÍA Y SANEAMIENTO      | \$ 470.872,28 |

**ARTÍCULO N° 3:** Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTÍCULO N° 4:** Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

CRA. VERONICA AL SANATILLA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía, 05 AGO 2024

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

**RESOLUCION N° 210**

**VISTO:**

El llamado a concurso de precios **33/2024** para la *"compra de leche entera"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA A. SALVARELLA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

*"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-*

*"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).*

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del viernes 26 de julio de 2024.-

CRA. VERONICA S. VATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

| Descripción                       | Cantidad       | Precio unitario \$ | Precio total \$         |
|-----------------------------------|----------------|--------------------|-------------------------|
| Leche entera en polvo por 800 grs | 2.800 unidades | \$ 4.190,00        | \$ 11.732.000,00        |
| <b>Total Adjudicado:</b>          |                |                    | <b>\$ 11.732.000,00</b> |

|                                                                    |                         |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Monto total de erogación en el presente concurso de precios</b> | <b>\$ 11.732.000,00</b> |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

**ARTICULO 3°: ESTABLECER** que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

**ARTICULO 4°: PASE** a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE**, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 01 AGO 2024

CRA. VERONICA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

**RESOLUCION N° 211-7-**

**VISTO:**

El llamado a concurso de precios **34/2024** para la *"compra de materiales que serán destinados para la construcción de vereda sobre calle chiclana entre Comandante Andresito y Basilio Acuña de la ciudad de Curuzú Cuatía"*; y

Las leyes N° 5.571, 3079 y Decretos 3056/04, 4800/72 y 350/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la *"compra de materiales que serán destinados para la construcción de vereda sobre calle chiclana entre Comandante Andresito y Basilio Acuña de la ciudad de Curuzú Cuatía"*; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

CRA. VERONICA SALVARELLA  
SECRETARIA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"**

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 350/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "curso de precios para compras de materiales y elementos destinados a obra pública"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

Que, producido el acto de apertura de ofertas, se produjo un empate en el precio del renglón "Hormigón Armado H-21"; por lo que se les invitó a los oferentes CO.VI.ZA CUIT 30-711443023-4 y AVALOS CINTHIA ITATI CUIT 27-35700933-8; a realizar una nueva propuesta para lograr el desempate; y

Que, el Art. 19 de la ley 3079 de la Provincia de Corrientes estipula *"EN AQUELLOS casos en que dos o más ofertas resulten igualmente convenientes, se llamará a mejora de ofertas entre los proponentes en paridad de condiciones..."*

*"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-*

CRA. VERONICA SALINIELLA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "compra de materiales que serán destinados para la construcción de vereda sobre calle chiclana entre Comandante Andresito y Basilio Acuña de la ciudad de Curuzú Cuatía"; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día viernes 26 de julio de 2024.-

**Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Renglón por Renglón", prevista en el pliego:**

**A LA OFERENTE: AVALOS CINTHIA ITATI CUIT N° 27-35700933-8**

| Renglón N°       | Descripción                      | Cantidad     | Precio Unitario | Precio Total    |
|------------------|----------------------------------|--------------|-----------------|-----------------|
| 1                | CALCAREO                         | 140 M3       | \$ 13.000,00    | \$ 1.820.000,00 |
| 3                | VARILLAS LISAS DE Ø8 MM          | 65 UNIDADES  | \$ 9.000,00     | \$ 585.000,00   |
| 5                | MACA DE 15 X 15 X Ø 4.2 MM 2X6 M | 100 UNIDADES | \$ 31.400,00    | \$ 3.140.000,00 |
| Total adjudicado |                                  |              |                 | \$ 5.545.000,00 |

CRA. VERONICA A. GALVATELLA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSÉ MIGUEL ANSELMI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

**AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN CUIT N° 20-28369055-6**

| Renglón N°       | Descripción     | Cantidad         | Precio Unitario | Precio Total |
|------------------|-----------------|------------------|-----------------|--------------|
| 4                | ALAMBRE DE ATAR | 10<br>KILOGRAMOS | \$ 3.665,76     | \$ 36.657,60 |
| Total adjudicado |                 |                  |                 | \$ 36.657,60 |

**AL OFERENTE: CO.VI.ZA S.R.L CUIT N° 30-71443023-4**

| Renglón N°       | Descripción          | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total     |
|------------------|----------------------|----------|-----------------|------------------|
| 2                | HORMIGON ARMADO H-21 | 140 M3   | \$ 135.200,00   | \$ 18.928.000,00 |
| Total adjudicado |                      |          |                 | \$ 18.928.000,00 |

|                                                             |                  |
|-------------------------------------------------------------|------------------|
| Monto Total de erogación en el presente concurso de precios | \$ 24.509.657,60 |
|-------------------------------------------------------------|------------------|

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

**ARTICULO 3°: ESTABLECER** que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.3.2.21" "LEY N° 6.311" del presupuesto general de la Municipalidad.

**ARTICULO 4°: PASE** a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

**ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE**, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA. VERONICA A. SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA

01 AGO 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ  
Secretario de Gobierno  
y Coordinación General  
Municipalidad de Curuzú Cuatía